

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0286 DE

(18 MAR 2016)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2° de la Resolución 40285 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el Decreto 2550 de 2015 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, establecido mediante Ley 1769 de 2015. En el mismo se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando una partida por valor de \$253.500.000.000 M/CTE., correspondiente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por red.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por red, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010, modificada por la Resolución 186 de 2013, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010, permitiendo instrumentar desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 del servicio de distribución de gas combustible por red.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, por medio de la Resolución CREG 241 de 2015 resolvió ampliar hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la Resolución CREG 186 de 2010, la cual fue modificada por la Resolución CREG 186 de 2013, en el sentido de establecer los criterios para el otorgamiento de los subsidios a usuarios de los estratos 1 y 2.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con el artículo 15, numeral 10, del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía "10. Elaborar el presupuesto para los subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución."

Que de conformidad con el artículo 2° del numeral 9° de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que conforme a lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1737 de 2014, mediante resolución 4 1427 del 29 de diciembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, se distribuyeron recursos para pagos por menores tarifas a título de anticipo con cargo al cuarto trimestre de 2015.

Que así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1769 de 2015, mediante Resolución 4 0197 del 25 de febrero de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, se autorizó un pago para cierre parcial del déficit correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Que la Dirección de Hidrocarburos validó las conciliaciones del cuarto trimestre de 2015 aportadas por aquellas empresas que accedieron a los pagos autorizados mediante las mencionadas resoluciones y en consecuencia proyectó el reconocimiento del saldo restante de los déficits reportados y validados para dicho periodo de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1769 de 2015, el cual faculta al Ministerio de Minas y Energía pagar con cargo a los recursos disponibles, los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.

Que adicionalmente, con fundamento en la facultad otorgada por la Ley 1769 de 2015, mediante el presente acto administrativo se prevé autorizar un giro de recursos a título de anticipo con cargo al primer trimestre de 2016.

Que la Dirección de Hidrocarburos realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, y a lo señalado en las Resoluciones No. 186 de 2010, 186 de 2013 y 241 de 2015 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar un pago con destinación a cubrir el saldo restante de los déficits reportados y validados del cuarto trimestre de 2015, así como realizar un primer anticipo para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el primer trimestre de 2016 a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por red, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos por un valor de **CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.000)**.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32016 del 17 de marzo de 2016, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.000)** destinados a cubrir el saldo restante de los déficits reportados y validados del cuarto trimestre de 2015, así como realizar un primer anticipo para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el primer trimestre de 2016 objeto del presente acto administrativo.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$88.117.440.224,00)** con destinación a cubrir el saldo de los déficits reportados y validados del cuarto trimestre de 2015 de las empresas que a continuación se relacionan, a las cuales se autorizó el giro de recursos a título de anticipo para cubrir los déficits estimados en subsidios con cargo al mencionado trimestre según resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 1427 del 29 de diciembre de 2015 y resolución 4 0197 del 25 de febrero de 2016 para cubrir parcialmente el déficit de dicho trimestre.

La distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector Gas Combustible Domiciliario por Red corresponde a:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR EL SALDO DEL DÉFICIT REPORTADO Y VALIDADO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 (2015-4)	
EMPRESA	Valor a Girar
1 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	\$ 13.157.065.391,00
2 Edalgas S.A. E.S.P.	\$ 157.197.558,00
3 Efigas S.A. E.S.P.	\$ 4.916.023.084,00
4 Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	\$ 59.076.062,00
5 Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	\$ 139.786.560,00
6 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocué S.A. E.S.P.	\$ 5.590.112,00
7 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra - EMSEPAR S.A. E.S.P.	\$ 10.198.591,00
8 Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	\$ 6.529.049.113,00
9 Espigas S.A. E.S.P.	\$ 28.609.463,00
10 G8 Proyectos Energéticos S.A.S. E.S.P.	\$ 88.475.882,00
11 Gas and Oil Engineering - INGASOIL S.A. E.S.P.	\$ 273.563.910,00
12 Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	\$ 2.316.653.210,00
13 Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	\$ 1.104.314.556,00
14 Gas Natural S.A. E.S.P.	\$ 14.096.674.821,00
15 Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	\$ 1.533.045.607,00
16 Gases de Occidente S.A. E.S.P.	\$ 10.590.877.518,00
17 Gases del Caribe S.A. E.S.P.	\$ 11.689.110.250,00
18 Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	\$ 330.576.183,00
19 Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	\$ 1.543.129.344,00
20 Gases del Oriente S.A. E.S.P.	\$ 1.774.485.212,00
21 Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	\$ 172.823.399,00
22 HEGA S.A. E.S.P.	\$ 13.687.930,00
23 Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	\$ 83.511.751,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR EL SALDO DEL DÉFICIT REPORTADO Y VALIDADO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 (2015-4)	
EMPRESA	Valor a Girar
24 MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	\$ 339.930.510,00
25 Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	\$ 1.175.270.817,00
26 Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	\$ 133.633.534,00
27 Nortesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	\$ 22.566.845,00
28 Promesa S.A. E.S.P.	\$ 15.338.233,00
29 Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	\$ 533.847.393,00
30 Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	\$ 44.790.956,00
31 Publiservicios S.A. E.S.P.	\$ 152.288.006,00
32 Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	\$ 71.859.763,00
33 Servicios Públicos Ingeniería y Gas - SERVINGAS S.A. E.S.P.	\$ 30.170.934,00
34 Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.	\$ 8.740.825,00
35 Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	\$ 1.355.725.521,00
36 Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	\$ 13.577.672.629,00
37 Yavegas S.A. E.S.P.	\$ 42.078.751,00
	\$ 88.117.440.224,00

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2. Realizar un primer pago a título de anticipo por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.882.559.776,00)** a las empresas que a continuación se relacionan, para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el primer trimestre de 2016, de acuerdo con la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS A TÍTULO DE ANTICIPO PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 (206-1)	
EMPRESA	Valor a Girar
1 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	\$ 1.782.589.970,00
2 Edalgas S.A. E.S.P.	\$ 20.467.874,00
3 Efigas S.A. E.S.P.	\$ 658.236.897,00
4 Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	\$ 7.534.536,00
5 Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	\$ 18.050.953,00
6 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocué S.A. E.S.P.	\$ 769.050,00
7 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra - EMSEPAR S.A. E.S.P.	\$ 1.252.114,00
8 Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	\$ 882.227.653,00
9 Espigas S.A. E.S.P.	\$ 3.827.239,00
10 G8 Proyectos Energéticos S.A.S. E.S.P.	\$ 12.817.856,00
11 Gas and Oil Engineering - INGASOIL S.A. E.S.P.	\$ 35.593.872,00
12 Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	\$ 315.564.659,00
13 Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	\$ 158.730.398,00
14 Gas Natural S.A. E.S.P.	\$ 1.887.163.220,00
15 Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	\$ 206.682.891,00
16 Gases de Occidente S.A. E.S.P.	\$ 1.406.299.432,00
17 Gases del Caribe S.A. E.S.P.	\$ 1.603.975.310,00
18 Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	\$ 45.427.445,00
19 Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	\$ 207.760.415,00
20 Gases del Oriente S.A. E.S.P.	\$ 240.175.027,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS A TÍTULO DE ANTICIPO PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 (206-1)	
EMPRESA	Valor a Girar
21 Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	\$ 23.832.410,00
22 HEGA S.A. E.S.P.	\$ 1.709.155,00
23 Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	\$ 10.704.152,00
24 MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	\$ 45.992.354,00
25 Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	\$ 165.932.603,00
26 Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	\$ 17.634.029,00
27 Nortesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	\$ 2.822.369,00
28 Promesa S.A. E.S.P.	\$ 2.066.825,00
29 Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	\$ 70.435.035,00
30 Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	\$ 6.003.965,00
31 Publiservicios S.A. E.S.P.	\$ 20.614.228,00
32 Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	\$ 9.191.047,00
33 Servicios Públicos Ingeniería y Gas - SERVINGAS S.A. E.S.P.	\$ 4.210.306,00
34 Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.	\$ 1.245.293,00
35 Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	\$ 183.312.042,00
36 Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	\$ 1.816.285.674,00
37 Yavegas S.A. E.S.P.	\$ 5.421.478,00
	\$ 11.882.559.776,00

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo, el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 3.- Autorizar al Grupo de Tesorería y Viáticos, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero y segundo de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anual de Caja –PAC-.

Parágrafo. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran registradas y activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR EL SALDO DEL DÉFICIT REPORTADO Y VALIDADO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 (2015-4) Y EFECTUAR UN PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 (206-1)					
EMPRESA	NIT	Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar
1 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	891.101.577-4	220-390-19260-7	Ahorro	Popular	\$ 14.939.655.361,00
2 Edalgas S.A. E.S.P.	809.011.710-3	729-007989	Corriente	B.B.V.A.	\$ 177.665.432,00
3 Efigas S.A. E.S.P.	800.202.395-3	070-202395-06	Corriente	Bancolombia	\$ 5.574.259.981,00
4 Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	844.004.576-0	38603-0-000361	Corriente	Agrario	\$ 66.610.598,00
5 Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	809.010.690-1	86971568382	Ahorro	Bancolombia	\$ 157.837.513,00
6 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocué S.A. E.S.P.	900.251.955-1	4-863-03-00472-6	Ahorro	Agrario	\$ 6.359.162,00
7 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra - EMSEPAR S.A. E.S.P.	900.063.884-9	306-45805111	Corriente	Bancolombia	\$ 11.450.705,00
8 Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	890.904.996-1	101-355139	Corriente	CorpBanca Colombia	\$ 7.411.276.766,00
9 Espigas S.A. E.S.P.	804.014.885-9	0477-6999-9740	Corriente	Davivienda	\$ 32.436.702,00
10 G8 Proyectos Energéticos S.A.S. E.S.P.	900.542.835-3	19838254279	Ahorro	Bancolombia	\$ 101.293.738,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR EL SALDO DEL DÉFICIT REPORTADO Y VALIDADO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 (2015-4) Y EFECTUAR UN PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 (206-1)					
EMPRESA	NIT	Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar
11 Gas and Oil Engineering - INGASOIL S.A. E.S.P.	900.163.764-2	210102530001	Ahorro	Bancoomeva	\$ 309.157.782,00
12 Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	830.045.472-8	178-707468-01	Corriente	Bancolombia	\$ 2.632.217.869,00
13 Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	804.000.551-3	600-101604	Corriente	Bogotá	\$ 1.263.044.954,00
14 Gas Natural S.A. E.S.P.	800.007.813-5	90060008380	Ahorro	Sudameris	\$ 15.983.838.041,00
15 Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	892.115.036-5	530-06573-9	Corriente	Bogotá	\$ 1.739.728.498,00
16 Gases de Occidente S.A. E.S.P.	800.167.643-5	060-167643-02	Corriente	Bancolombia	\$ 11.997.176.950,00
17 Gases del Caribe S.A. E.S.P.	890.101.691-2	080-101-691-09	Corriente	Bancolombia	\$ 13.293.085.560,00
18 Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	800.218.682-2	636-10305-3	Corriente	Bogotá	\$ 376.003.628,00
19 Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	096000278752	Ahorro	Davivienda	\$ 1.750.889.759,00
20 Gases del Oriente S.A. E.S.P.	890.503.900-2	4002076364	Ahorro	Colpatria	\$ 2.014.660.239,00
21 Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	804.002.801-9	555-674406-01	Corriente	Bancolombia	\$ 196.655.809,00
22 HEGA S.A. E.S.P.	900.197.640-4	283037497	Corriente	Bogotá	\$ 15.397.085,00
23 Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	804.011.800-1	792-686677-91 C	Corriente	Bancolombia	\$ 94.215.903,00
24 MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	822.001.073-4	108-05275-4	Corriente	Bogotá	\$ 385.922.864,00
25 Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	890.208.316-6	20300197-9	Corriente	Bogotá	\$ 1.341.203.420,00
26 Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	830.118.416-1	839-00451-2	Corriente	B.B.V.A.	\$ 151.267.563,00
27 Nortesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	890.500.726-3	184-80868-1	Corriente	Bogotá	\$ 25.389.214,00
28 Promesa S.A. E.S.P.	804.014.818-5	484-15987-6	Corriente	Popular	\$ 17.405.058,00
29 Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	804.013.578-8	050401981806	Corriente	Bancoomeva	\$ 604.282.428,00
30 Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	804.002.825-5	048869996818	Corriente	Davivienda	\$ 50.794.921,00
31 Publiservicios S.A. E.S.P.	830.140.206-1	283-02067-5	Corriente	Davivienda	\$ 172.902.234,00
32 Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	900.652.188-8	249-128204-04	Ahorro	Bancolombia	\$ 81.050.810,00
33 Servicios Públicos Ingeniería y Gas - SERVINGAS S.A. E.S.P.	809.012.699-4	32280092-1	Ahorro	Banco de Occidente	\$ 34.381.240,00
34 Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.	813.009.626-0	076069999498	Corriente	Davivienda	\$ 9.986.118,00
35 Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	45589494672	Ahorro	Bancolombia	\$ 1.539.037.563,00
36 Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	056000327785	Ahorro	Davivienda	\$ 15.393.958.303,00
37 Yavegas S.A. E.S.P.	900.522.263-5	341-945791-03	Ahorro	Bancolombia	\$ 47.500.229,00
					\$ 100.000.000.000,00

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 MAR 2016

GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Elaboró: Luz Dary Orjuela Cortés / Walter Ramírez Cerón
Revisó: Andrea Paola Villada / Juan Manuel Andrade / Claudia E. Garzón / Carlos David Beltrán Quintero
Aprobó: Germán Eduardo Quintero R.